



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00165

Mendoza, 05 de febrero de 2025

VISTO:

Las disposiciones de la ley Nro. 9070 de acceso a la Información Pública, y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 6 inc. b) de la citada norma, el Poder Legislativo se encuentra comprendido dentro del ámbito de aplicación de la misma;

Que a su turno del Artículo 7 dispone la designación en cada organismo alcanzado por la ley de un funcionario garante, quien tendrá la responsabilidad de la atención directa y resolución de las solicitudes de información pública;

Que el artículo 61 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Senadores, faculta al presidente del Senado a tomar todas las medidas necesarias, en cuanto a proveer lo más conveniente al orden y mecanismo de la Secretarías, confiriéndole potestad de ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara.

**LA PRESIDENTE DEL H. SENADO
RESUELVE:**

ARTICULO 1: DESIGNAR como FUNCIONARIO GARANTE en los términos del artículo 7 de la Ley 9070, a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, a Esteban Agustín AGÜERO ZAVALA, D.N.I. Nro. 28.977.665, CUIL 20-28977665-7, Clase 1981, con facultades suficientes para implementar la atención y resolución de las solicitudes de información pública conforme al



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00165

Mendoza, 05 de febrero de 2025

Capítulo III de la citada ley.

ARTICULO 2: ESTABLECER como notificación fehaciente de acuerdo con lo estipulado por la Resolución de Presidencia 589/2020, toda comunicación realizada desde la dirección personal@legislaturamendoza.gov.ar, hacia el mail personal institucional de eaaguero@legislaturamendoza.gov.ar

ARTICULO 3: COMUNICAR e INSERTAR la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.